

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
4 PERÍODO DE SESIONES



Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Novena sesión
celebrada el miércoles
13 de octubre de 1999
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

Presidente: Sr. ZACKHEOS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 89 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTAN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y A OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/54/SR.9
29 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTAN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y A OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/54/181 a 185, A/54/73 y Add.1 y A/54/325)

1. El Sr. OSEI (Ghana) dice que en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/54/325), al igual que en informes anteriores del Comité Especial, se presenta información sobre los sufrimientos causados por la política del Gobierno de Israel, en contravención de las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas, al pueblo palestino y a otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Si bien el orador lamenta que en el informe no se recojan las opiniones del Gobierno de Israel, no cabe duda de que la información que en él se presenta es fidedigna, habida cuenta de la amplia gama de fuentes de información utilizada por el Comité Especial.

2. La cuestión que se examina está relacionada con la cuestión, que aún no se ha resuelto, de un arreglo amplio del conflicto del Oriente Medio. Ghana reafirma su apoyo al derecho inalienable del pueblo palestino a crear un Estado independiente y soberano. La elección del Sr. Ehud Barak en Israel ha despertado nuevas esperanzas de establecer la paz en la región. Reconociendo la valerosa iniciativa destinada a restablecer el diálogo con los palestinos, que fue anunciada por este líder israelí inmediatamente después de asumir su cargo, Ghana exhorta encarecidamente a ambas partes a que mantengan de manera consecuente el curso trazado en sus negociaciones con miras a establecer una paz duradera en la región. Su delegación considera muy importantes las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial, y en particular las que figuran en los párrafos 258, 260 y 264.

3. A la luz de la necesidad de distender la tirantez en la región y de crear una clima conducente al diálogo constructivo, el hecho de que el Comité Especial haya confirmado la recomendación que aprobó en 1998 en relación con el papel que desempeña el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la adopción, dentro del marco de las consultas con el Secretario General, de las medidas necesarias para establecer un sistema de intercambio continuo de información destinado a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de los territorios ocupados, adquiere una importancia fundamental. Por este motivo, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos del Alto Comisionado destinados a organizar el proceso de diálogo con las autoridades israelíes.

4. El Sr. WEHBE (República Árabe Siria) valora en mucho el informe del Comité Especial (A/54/325), en el que se presenta información fidedigna, objetiva e imparcial. El informe es la confirmación de que la labor del Comité Especial no ha perdido su vigencia. Más aún, no cabe duda de que su importancia aumenta en las condiciones actuales. Todos los intentos por menoscabar su papel deben considerarse tentativas de librar a Israel, que continúa cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, de las críticas de la comunidad

/...

internacional, que está atenta a la situación. En contravención de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, Israel continúa negándose a colaborar con el Comité Especial, lo que no resulta sorprendente, ya que el Comité Especial se ocupa de proporcionar a la comunidad internacional información veraz sobre la situación en los territorios ocupados, el terror, la expulsión de habitantes, el establecimiento de asentamientos y la expropiación de recursos hídricos y otros recursos naturales.

5. Israel aprueba las leyes y adopta las medidas que necesita para llevar a cabo la anexión y la judaización de los territorios ocupados, poblándolos con personas que llegan de otros países del mundo. Despreciando la opinión de la comunidad internacional, Israel continúa el proceso de judaización de las Alturas del Golán, destruyendo ciudades y explotaciones agrícolas y expulsando de sus hogares a los habitantes sirios. Todas las personas expulsadas, cuyo número asciende a 130.000, tienen derecho a regresar libremente a sus hogares. Desde la ocupación del Golán por Israel en 1967, se han destruido 244 localidades. Continúa el establecimiento de asentamientos, que ascienden actualmente a 40. En contravención de las resoluciones y decisiones en las que se enuncia el principio de "territorio por paz", Israel sigue ocupando el 96% del territorio del Golán. Como ejemplo de la política de agresión de Israel en los territorios ocupados, cita el caso de cinco aldeas sirias cuyos habitantes fueron privados del acceso al agua a consecuencia de la construcción de asentamientos israelíes. Hay que señalar que las autoridades israelíes, por lo general, se niegan a conceder permisos a la población local para perforar nuevos pozos de agua. Se aplican a la población árabe impuestos impagables. Las fuerzas armadas israelíes causan deliberadamente daños al medio ambiente.

6. Continúan las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, que se manifiestan en torturas, el cierre de territorios, la detención arbitraria de civiles en cárceles y centros de detención, arrestos ilegales y el asesinato de habitantes árabes. Lo mismo ocurre en otros territorios ocupados, por ejemplo en los territorios palestinos, donde Israel sigue aplicando una política contra el pueblo palestino y su derecho inalienable a establecer un Estado propio. La paz que desea Israel es una paz compatible con sus aspiraciones políticas egoístas. Ocultándose detrás de su retórica pacifista, Israel sigue contraviniendo flagrantemente las decisiones de la comunidad internacional al promover el asentamiento de nuevos colonos en el Golán. El Golán forma parte inalienable de Siria y debe ser devuelto a su pueblo. En una declaración de la Unión Europea, aprobada el 27 de agosto de 1998, se exhorta a Israel a poner fin a la práctica de ampliación de asentamientos en el Golán. La continuación de esta política pone en tela de juicio la voluntad de Israel de lograr una paz auténtica. Como han señalado los representantes de la Federación de Rusia, el Reino Unido y Francia, la construcción de asentamientos contraviene el derecho internacional y socava el proceso de paz. Obviamente, esta práctica no es compatible con la "cultura de paz" a la cual hizo referencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel durante el debate general en la Asamblea General.

7. Prosiguen los actos ilícitos de Israel en el Líbano meridional, donde también se cometen violaciones masivas de los derechos de la población árabe. La comunidad internacional tiene derecho a plantearse la siguiente pregunta: ¿Acaso el asesinato y la persecución de la población local y las agresiones contra ésta son factores que promueven el proceso de paz?

8. Siria está decidida a seguir esforzándose por lograr una paz justa y auténtica sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del principio de "territorio por paz". Exhorta a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel con miras a lograr que retorne a negociaciones auténticas y que ponga fin a las políticas que aplica en el Golán, el Líbano meridional y Palestina. Israel debe sustentar sus declaraciones de paz con el retiro total de sus fuerzas de todos los territorios árabes. Esta medida se interpretaría como una auténtica demostración de buena voluntad.

9. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que en el informe del Comité Especial se presenta un panorama bastante amplio de las actividades de Israel en los territorios árabes ocupados. La ocupación de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y el Golán sirio a partir de 1967, así como la ocupación del Líbano meridional y la zona occidental del valle de Bekaa a partir de 1978, han estado acompañadas de violaciones manifiestas de las normas de derecho internacional y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Estas violaciones se traducen en la confiscación ilegal de bienes, la detención de civiles, torturas, expulsiones, la demolición de casas de miembros de la resistencia, la clausura de escuelas y universidades, el bloqueo de carreteras, así como en la continuación de la política de anexión y ampliación de asentamientos. Continúa también la expropiación de tierras, así como la práctica de otorgar permisos a los colonos judíos para construir casas en tierras expropiadas, la aplicación de castigos colectivos, y la demolición de casas con el pretexto de que no se construyeron con la debida autorización.

10. Actualmente hay 20.000 habitantes en el Golán sirio ocupado, mientras que en 1967, cuando tuvo lugar la ocupación, había 110.000 personas que vivían en 244 localidades. El Comité Especial ha tomado nota de las medidas arbitrarias aplicadas por las autoridades de ocupación contra la población árabe: la aplicación de impuestos exorbitantes, los allanamientos de domicilio, la confiscación de bienes por incumplimiento del pago de impuestos, la denegación de autorización a los habitantes árabes del Golán para perforar pozos de agua, la expropiación de fuentes de agua y los intentos de socavar las costumbres de la población siria del Golán, así como la judaización forzosa mediante la imposición de programas de estudio israelíes en las escuelas y la limitación del acceso a los medios de información sirios. En Bekaa occidental, Israel continúa violando las disposiciones del Convenio de Ginebra, así como la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, en que se prevé el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas israelíes del Líbano.

11. El mes pasado, aviones militares israelíes realizaron más de 300 incursiones en el Líbano meridional y Bekaa occidental. Las regiones liberadas son objeto de constantes ataques de artillería, como consecuencia de los cuales 139 personas han resultado muertas y otras 110 heridas. Asimismo, como consecuencia de ataques por tierra y por mar, quedaron destruidas 28 casas, y sufrieron daños 83 casas, así como 60 escuelas

y 54 mezquitas. Todo esto demuestra una vez más que Israel continúa aplicando una política de cruel represión y de violación de las normas básicas del derecho internacional. A este respecto, es importante señalar que las fuerzas israelíes utilizan diversos tipos de armas, prohibidas por el derecho internacional, contra la población en el Líbano meridional. Además, estos actos de agresión han ido acompañados de la usurpación por Israel de zonas marítimas, así como de la prohibición de faenas de pesca, con lo que ha privado a los pescadores de sus medios de sustento.

12. Teniendo en cuenta estos hechos, cabe preguntarse si Israel en realidad velaba por la seguridad de sus fronteras. Israel debe retirarse incondicionalmente de las regiones meridionales del Líbano, tal como se prevé en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en su interpretación literal y no en la interpretación que la ocupación israelí hace de ella. A este respecto, el orador se pregunta hasta cuándo la ocupación israelí seguirá desatendiendo la voluntad de la comunidad internacional y rechazando la resolución.

13. El Sr. SHAFI SAMI (Bangladesh) observa el gran alcance y el carácter informativo del informe del Comité Especial y señala que Israel continúa aplicando su política de establecimiento de asentamientos en los territorios árabes y palestinos ocupados, expropiación de tierras, bloqueo, arrestos, detenciones, torturas y denegación de medios de defensa judicial. Esa política conduce a la violación sistemática de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los acuerdos y tratados internacionales, incluido el acuerdo de paz relativo al principio de "territorio por paz", concertado entre Palestina e Israel en Oslo. La construcción de asentamientos en Yabal Abu Ghneim y en otros territorios ocupados pone en duda la sinceridad de Israel y su compromiso con el proceso de paz.

14. La ocupación extranjera constituye una grave violación de los derechos humanos. La ocupación prolongada sólo agrava la situación. En el período que se examina, Israel continuó violando sistemáticamente los derechos humanos en los territorios ocupados y recurriendo al uso de la fuerza para reprimir las manifestaciones contra la ocupación. Así, las respuestas a actos de personas aisladas son de carácter masivo y se complementan con bien planeadas campañas destinadas a desmoralizar a la población de los territorios ocupados, sobre todo a los palestinos, para perpetuar su ocupación ilícita bajo diversos pretextos.

15. Israel continúa aplicando su política de bloqueo económico y aplicación de castigos colectivos. A menudo Israel aísla completamente a los territorios palestinos, impidiendo la circulación de personas y mercancías al interior de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, y en la región autónoma e Israel. De conformidad con el acuerdo provisional israelí-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja Gaza, suscrito en 1995, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza constituyen una unidad territorial. Sin embargo, Israel no cumple con las condiciones de este acuerdo y entorpece la ejecución de proyectos de infraestructura en la esfera del comercio y otros sectores con la finalidad de desestabilizar la economía en los territorios ocupados, incluidas las regiones autónomas.

16. La construcción de asentamientos israelíes en los territorios ocupados siempre ha sido una causa de tensión. En el informe del Comité Especial se señala que se han establecido 194 asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados. Únicamente en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, el número de colonos aumentó de 116.400 en 1993 a 175.000 en 1998. Es lamentable que Israel, en lugar de poner fin a la construcción de asentamientos y, en última instancia, de desistir de sus planes, continúe construyendo nuevos asentamientos, incluido el de Yabal Abu Ghneim en Jerusalén oriental. Con la construcción del asentamiento de Yabal Abu Ghneim, la población árabe de Jerusalén oriental ha quedado rodeada de asentamientos israelíes. Esto tendrá graves repercusiones en la composición demográfica de Jerusalén oriental.

17. La decisión de Israel de ampliar los límites municipales de Jerusalén fue examinada en el Consejo de Seguridad en junio de 1998. La comunidad internacional instó encarecidamente a Israel a que se abstuviera de poner en práctica esa decisión, puesto que su aplicación daría lugar a un aumento de la población judía, que actualmente ya constituye la mayoría de los habitantes de la ciudad. Hay que señalar que las medidas de Israel pueden crear una situación explosiva que podría estallar en cualquier momento y ocasionar numerosas víctimas entre la población palestina.

18. La política israelí de expropiación de tierras y limitación del acceso a los recursos hídricos, así como la demolición de casas en los territorios árabes y palestinos ocupados, incluido el Golán, no promueven en modo alguno la paz en la región. Bangladesh condena enérgicamente la política israelí de violación sistemática de los derechos humanos fundamentales en los territorios ocupados y recuerda a Israel que, de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y otras resoluciones pertinentes, Israel tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de la población de los territorios ocupados.

19. En contravención de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, las medidas de Israel en los territorios árabes y palestinos ocupados privan a los niños de sus derechos a la salud, la educación, la libertad de expresión y el descanso. A menudo los escolares no pueden ir a la escuela porque para hacerlo tendrían que pasar por localidades israelíes, cuyos habitantes no permiten el paso a los palestinos. El pueblo y el Gobierno de Bangladesh están profundamente preocupados por los actos que Israel realiza en los territorios ocupados. Declara su plena solidaridad con los hermanos árabes y palestinos y considera que el principal problema del pueblo que se encuentra bajo ocupación israelí es el del restablecimiento de su dignidad humana, su derecho a la propiedad y su libertad para adoptar decisiones. El orador exhorta a Israel a que ponga fin de inmediato a su ocupación de Palestina y de otros territorios árabes y a que colabore plenamente con el Comité Especial y le dé la posibilidad de estudiar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

20. Bangladesh acoge con agrado las recomendaciones del Comité Especial en lo que respecta a las garantías de protección de los derechos humanos fundamentales de los palestinos y de otros habitantes árabes en los territorios

ocupados y exhorta a la comunidad internacional a que continúe desplegando esfuerzos para poner fin a la ocupación de Palestina y de otros territorios árabes por Israel.

21. El Sr. BAEISA (Yemen) dice que es lamentable que Israel insista en no autorizar a los miembros del Comité Especial para visitar los territorios ocupados con objeto de investigar los hechos en el terreno y complementar su información sobre las condiciones de vida de la población que vive bajo la ocupación. Actualmente, ya no se pueden ocultar los hechos ni la situación real y todo el mundo sabe de la tragedia y del sufrimiento de la población de los territorios árabes ocupados. Por más que las autoridades de ocupación se esfuercen por ocultar o alterar los hechos, el informe del Comité Especial demuestra que la situación en el territorio ha empeorado, pese a las conversaciones sobre las perspectivas del proceso de paz en el Oriente Medio. Israel continúa ampliando los asentamientos ilícitos, expropiando tierras, usurpando los recursos hídricos, demoliendo casas, alterando la composición demográfica de los territorios, y en particular de Jerusalén, y aplicando torturas y castigos colectivos. Todo esto difícilmente podría considerarse una demostración de que es posible fortalecer la confianza o una demostración de buena voluntad destinada a crear un clima propicio para las negociaciones y, en última instancia, para lograr la paz y la estabilidad.

22. Israel continúa cometiendo actos ilícitos en los territorios ocupados del Golán sirio y en otros territorios árabes, lo que se traduce en violaciones de los derechos humanos, intentos de cambiar las costumbres nacionales de los territorios, el sembrado de minas terrestres, la negación del derecho de las familias a reunificarse, la aprobación de leyes estrictas destinadas a lograr el control absoluto, y todo esto ocurre en el marco de acontecimientos positivos en el plano internacional. Israel aplica medidas análogas en el Líbano meridional. También hay que señalar que los Convenios de Ginebra son plenamente aplicables a los territorios árabes ocupados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, sin un análisis objetivo, y si no se tiene en cuenta la situación real, no será posible dejar de lado las ilusiones y lograr un avance efectivo. Los Estados y la comunidad internacional deben asumir la responsabilidad de velar por la aplicación de las resoluciones aprobadas y ejercer presión sobre las autoridades de ocupación para obligarlas a cumplir lo dispuesto en estos instrumentos internacionales. De no ser así, habrá más víctimas y más sufrimiento.

23. Para concluir, el orador hace hincapié en la importancia de que se distribuyan oportunamente los documentos a fin de que las delegaciones puedan leerlos y formular sus observaciones.

24. El Sr. DAUSÁ CÉSPEDES (Cuba) dice que para el pueblo y el Gobierno de Cuba la solidaridad con el pueblo palestino constituye una cuestión de principios que se traduce en la defensa de todos sus derechos legítimos e inalienables, al igual que respecto de otros pueblos árabes. A juicio de Cuba, la labor del Comité Especial cobra cada vez más importancia para la consecución de los objetivos de paz en el Oriente Medio y el respeto de los derechos del pueblo palestino. Su delegación lamenta que el Gobierno de Israel continúe negándole al Comité el acceso a los territorios ocupados, hecho que afecta sin duda su labor. Al igual que en años anteriores, este año el Comité Especial ha

presentado a la Asamblea General pruebas de violaciones de los derechos fundamentales del pueblo palestino y otros pueblos árabes en los territorios ocupados, entre las que figuran la política israelí de establecimiento de asentamientos, la expropiación de tierras, el cierre de zonas, el maltrato de detenidos y la revocación de permisos de residencia en Jerusalén. Una vez más, la delegación de Cuba reclama que se garantice el pleno respeto de todos los derechos de los palestinos.

25. Cuba, al igual que toda la comunidad internacional, se esfuerza por lograr una solución a los problemas que afectan al Oriente Medio, lo cual no es posible sin una solución definitiva del problema palestino, al que considera su piedra angular. Uno de los principales aspectos es el relativo a la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. El Consejo de Seguridad ha ratificado la aplicabilidad de este Convenio a los territorios ocupados, incluida Jerusalén, y el 15 de junio del presente año se convocó una Conferencia de las Altas Partes Contratantes para examinar la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios palestinos. La Conferencia no sólo ratificó su aplicabilidad sino que además reiteró la necesidad de que se respeten todas sus disposiciones en los territorios palestinos ocupados por Israel.

26. La Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid en 1991, y la firma de la Declaración de Principios entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, en 1993, despertaron las esperanzas de establecer la paz en el Oriente Medio. La posterior firma del Acuerdo de Wye River avivó esas esperanzas y por un momento pareció que la solución al problema palestino estaba más próxima que nunca. Sin embargo, en el camino surgieron innumerables obstáculos, inclusive la construcción de nuevos asentamientos, la violación del estatuto internacional de Jerusalén, las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, etc., que confirmaron una vez más que las autoridades israelíes no desean promover el avance del proceso de paz en el Oriente Medio. El 4 de septiembre del presente año, el Sr. Yasser Arafat y el Sr. Ehud Barak, Primer Ministro de Israel, firmaron el Memorando de Sharm el-Sheikh, lo que hizo nacer nuevas esperanzas de un avance del proceso de paz. No obstante, a la delegación de Cuba le preocupa que el Gobierno de Israel, a pesar de los acuerdos firmados, continúa violando las normas del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados.

27. La comunidad internacional espera que esta vez no se vean frustradas las esperanzas del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados. En este contexto, el Comité Especial debe continuar su labor hasta lograr una solución definitiva de la cuestión de Palestina y hasta conseguir que el pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados ejerzan plenamente sus derechos. Mientras que no se establezca la paz en el Oriente Medio, los pueblos árabes y el pueblo palestino seguirán contando con la plena solidaridad del pueblo de Cuba.

28. El Sr. LAMDAN (Israel) dice que el mandato inicial del Comité Especial, que fue confirmado en 1968, estuvo determinado por las circunstancias de ese momento, cuando apenas había transcurrido un año y medio desde que terminó la guerra de los seis días. Cabe recordar que Israel no provocó esa guerra; no tenía la intención de usurpar territorios y recurrió a la fuerza únicamente en ejercicio de su derecho de legítima defensa. Después de la guerra, Israel

trató en vano de concertar acuerdos de paz con sus vecinos árabes, pero sólo después de 25 años, en 1991, en Madrid, se ha dado inicio al actual proceso de paz.

29. Desde el comienzo, el mandato del Comité Especial se caracterizó por una orientación flagrantemente antiisraelí, por lo cual todos los Estados que procuraban mantenerse imparciales votaron en contra de él o se abstuvieron en la votación. Además, al igual que antes, dos de los tres miembros que integran el Comité son países que se niegan a establecer relaciones diplomáticas con Israel, pese a que mantienen plenas relaciones con casi el 90% de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que el objetivo de los partidarios de la resolución básica, aprobada en 1968, no era entablar un diálogo sino desencadenar una guerra diplomática, Israel simplemente se abstuvo de colaborar con el Comité Especial.

30. El Comité Especial siempre se ha caracterizado por su enfoque estrecho, lo que queda demostrado por sus informes, en los que apenas se menciona el hecho de que desde hace ocho años se viene desarrollando en el Oriente Medio un auténtico proceso de paz, en el marco del cual se han logrado avances considerables hacia la solución del conflicto territorial de larga data. En particular, en su último informe no se hace mención que en la actualidad Israel está realizando una reagrupación de fuerzas que abarca el 40% de su territorio, que ya hace tres años que el 98% de los palestinos que viven en esos territorios se encuentran bajo el control de la Autoridad Palestina, que estos territorios están abiertos, que más de 100.000 palestinos trabajan diariamente en Israel, que la próxima semana se abrirá una carretera que asegurará "la circulación segura" entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, y que recientemente se han concertado acuerdos comerciales y otros acuerdos con los palestinos. En el informe tampoco se informa sobre la liberación en curso de prisioneros palestinos que habían participado en ataques contra civiles israelíes inocentes, como tampoco se informa, desde luego, de que cuando Israel, a su pesar, se vio obligado recientemente a cerrar estos territorios, lo hizo por lo general a causa de los graves delitos cometidos por terroristas en importantes ciudades, los que continúan aún después de la firma del Acuerdo de Wye River.

31. En el informe tampoco se señala que la proporción de la mayoría judía en Jerusalén prácticamente corresponde a los indicadores registrados en el curso de más de dos siglos ni que después de 1948 el Golán sirio pasó a ser un gran campamento militar en el que estaban emplazados 130.000 soldados sirios y un número muy reducido de drusos, que vivían expuestos al peligro en las cercanías de terrenos que habían sido sembrados de minas por sus propias tropas. Y lo que es aún más importante, en el informe no se menciona que el 4 de septiembre del presente año Israel y los palestinos se comprometieron a que en el curso de cinco meses se esforzarían por elaborar principios para la solución definitiva de los problemas pendientes y que el Primer Ministro de Israel se comprometió a retirar las tropas israelíes del Líbano antes del verano del próximo año. La Corte Suprema adoptó recientemente una decisión relativa a los métodos de interrogatorio de presuntos terroristas y el Comité del Gabinete de Ministros sobre cuestiones relativas a los asentamientos decidió eliminar los asentamientos ilícitos establecidos después de la firma del Acuerdo de Wye River.

32. Todo ello demuestra que el Comité Especial no contribuye al logro de ningún objetivo útil y que sus informes no promueven la causa de la paz. Por el contrario, interfiere en asuntos que pueden examinarse y que se examinarán únicamente en el marco de negociaciones directas entre las partes en el conflicto. En el mejor de los casos, el Comité es innecesario y, en el peor de los casos, es perjudicial. Su existencia desacredita a las Naciones Unidas y menoscaba su prestigio en lo que atañe a las cuestiones relativas al conflicto árabe-israelí. En interés de la paz en el Oriente Medio, el Comité debería ser disuelto.

33. El Sr. AL-HAJRI (Qatar) dice que las prácticas inhumanas de Israel contra la población árabe posiblemente obligarán a todos a reconocer el peligro que representa la violación por Israel de las normas de derecho internacional y los pactos internacionales de derechos humanos, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, así como las resoluciones de la comunidad internacional. En la reciente conferencia de las partes en este Convenio se subrayó que sus disposiciones eran plenamente aplicables a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén oriental, y que debían observarse estrictamente.

34. Desde el inicio del proceso de paz, Qatar ha apoyado los esfuerzos destinados a resolver el conflicto del Oriente Medio y ha condenado todos los intentos de socavar el proceso de paz. Lamentablemente, las prácticas contrarias a la causa de la paz continúan bajo el actual Gobierno de Israel. Esta tendencia, de mantenerse, podría llevar el proceso de paz al fracaso. Israel debería escuchar a la comunidad internacional y poner fin a las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, a las que se hace referencia en el informe que se examina.

35. Se han creado nuevas esperanzas en relación con el acuerdo concertado el 4 de septiembre de 1999 en Sharm el-Sheikh. En este contexto, resultan sorprendentes los informes de los medios de comunicación en el sentido de que Israel ha aprobado una nueva ley que otorga a los colonos del Golán sirio prerrogativas especiales en lo que atañe a la residencia y la construcción de nuevos asentamientos en esa zona. A este respecto, Israel debería tener presente que la continuación de esa práctica podría privar a las negociaciones de su contenido real y llevar el proceso de paz a un punto muerto.

36. El Sr. FADAI FARD (Irán) dice que los hechos presentados en el informe del Comité Especial demuestran que la Potencia ocupante no sólo se mantiene fiel a sus propios intereses, sino que se esfuerza constantemente por consolidar su régimen de ocupación mediante la alteración de la composición demográfica de los territorios ocupados. Esta política forma parte integrante de la amplia campaña israelí de judaización de los territorios ocupados, que se lleva a cabo mediante la alteración de su estatuto jurídico y del carácter y la composición de su población. La política ilegal y las prácticas inhumanas de Israel no sólo están dirigidas contra los habitantes de los territorios ocupados sino que además están destinadas a mantener la situación de los cuatro millones de palestinos, cuya vida en los campamentos de refugiados entraña peligros.

37. Las condiciones de vida en los territorios ocupados no son compatibles con el Cuarto Convenio de Ginebra, cuyas disposiciones son aplicables a todos los territorios ocupados. Sin embargo, la Potencia ocupante hace caso omiso no

sólo de las resoluciones de las Naciones Unidas sino también de la opinión de la comunidad internacional. La Potencia ocupante debe reconocer la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados y cumplir plenamente con sus disposiciones. Por su parte, la comunidad internacional debe continuar vigilando la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados. Una solución amplia y justa de la cuestión de Palestina consiste en el restablecimiento de todos los derechos del pueblo palestino, incluido el retorno de todas las personas desplazadas y los refugiados palestinos a su patria, el ejercicio pleno y libre de su derecho a la libre determinación y la liberación de todos los territorios ocupados.

38. El Sr. TEKAYA (Túnez) dice que su delegación ha tomado nota del informe del Comité Especial, que confirma el hecho de que la Potencia ocupante continúa sus prácticas de violación de los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes. Estas prácticas contraviene la letra y el espíritu de los instrumentos internacionales y, en particular, del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe se exponen hechos preocupantes acerca de la política de colonización de Israel en los territorios árabes ocupados y el Golán sirio, incluidas la expropiación de tierras, la construcción de asentamientos, la modificación del estatuto de Jerusalén, etc. Además, las autoridades israelíes continúan reprimiendo a civiles palestinos. En el informe se demuestra que las medidas adoptadas por Israel han tenido graves consecuencias para la vida de la población palestina y siria.

39. Túnez expresa su satisfacción por la firma del Memorando de Sharm el-Sheikh y el inicio de la aplicación del Acuerdo de Wye River. A este respecto, reafirma la necesidad de que se cumplan todos los compromisos contraídos por las partes. La práctica de establecimiento de asentamientos contraviene el propio concepto de la paz. El orador recuerda que el proceso de paz está basado en principios tales como el principio de "territorio por paz" y el respeto de los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos. Espera que las negociaciones sobre el estatuto permanente de Jerusalén se realicen con éxito y que los derechos del pueblo palestino, y en particular su derecho a establecer un Estado independiente, se restablezcan completamente. Túnez también espera que se reanuden todas las negociaciones, inclusive las que quedaron en un punto muerto. En cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas, Israel debe retirarse completa e incondicionalmente del Líbano meridional y del Golán sirio.

40. La Sra. NASSER (Observadora de Palestina), en ejercicio de su derecho de respuesta, hace referencia a algunas observaciones del representante de Israel, así como a sus llamamientos a reducir la labor del Comité Especial. Al Comité Especial se le encomendó la tarea de investigar la política y las prácticas de Israel hasta que se pusiera fin a la ocupación israelí. No cabe duda de que continúan la ocupación y las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino. En consecuencia, la labor del Comité Especial también debe continuar. Lamentablemente, el proceso de paz no ha puesto fin a la ocupación ni a otras violaciones de Israel. Este proceso exige cambios radicales, pero no en la posición de la comunidad internacional sino en la de Israel y, en particular, que reconozca la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra y que ponga fin a la construcción de asentamientos. En suma, Israel debe cambiar su actitud respecto de las normas de derecho internacional a fin de que sea posible

establecer la paz en la región. Es lamentable que Israel fabrique hechos en relación con Jerusalén. Todos saben que la política israelí respecto de Jerusalén está encaminada a cambiar su composición demográfica en favor de la población judía. Los territorios palestinos, incluida Jerusalén, continúan bajo ocupación israelí. La afirmación de Israel de que la mayoría de los palestinos no están viviendo bajo condiciones de ocupación no corresponde a la realidad y demuestra que Israel intenta establecer un sistema de apartheid. Esto es inaceptable, y es necesario poner fin a la ocupación.

41. El Sr. MEKIDAD (República Árabe Siria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la declaración del representante de Israel constituye un intento más de tergiversar los hechos y desorientar a la Organización. En su intervención, el representante de Israel también intenta desacreditar la labor realizada por el Comité Especial.

42. En lo que respecta al Golán sirio, dice que su composición demográfica siempre guardó relación con la composición demográfica de Siria en su totalidad. Israel ha señalado que los israelíes llegaron a Palestina a poblar tierras no habitadas, lo cual no se ajusta a la realidad. Después de la ocupación de Palestina, Israel intenta perpetuar su ocupación de los territorios sirios. Los habitantes árabes sirios del Golán no desean perder sus costumbres árabes y han rechazado los intentos de Israel de convertirlos en israelíes. Además, el representante israelí ha hecho referencia a la presencia militar siria en el Golán, pero Siria tiene pleno derecho a emplazar sus fuerzas militares en su propio territorio, a diferencia de los israelíes, que emplazan fuerzas fuera de su territorio. Varios documentos que se mantienen en los archivos de las Naciones Unidas demuestran que Israel cometió repetidamente actos de agresión contra Siria antes de junio de 1967.

43. Siria abrió las puertas al proceso de paz en el Oriente Medio y eligió la paz como vía estratégica. Sin embargo, Israel entorpeció con sus políticas este proceso en lo que respecta a Siria y al Líbano. En cuanto a las declaraciones de los dirigentes del actual Gobierno de Israel, éstas tergiversan la real situación en el terreno, lo que se confirma en las informaciones de los medios de comunicación. Además, se han intensificado los actos de agresión de Israel en el Líbano meridional. Siria considera que de esta manera Israel no logrará la paz que intenta alcanzar.

44. Por último, el representante de Israel ha declarado que los informes del Comité Especial desacreditan a las Naciones Unidas pero, en realidad, no es el Comité Especial el que menoscaba la autoridad de las Naciones Unidas sino quien ocupa territorios ajenos, viola los derechos humanos y recurre a la represión y al terrorismo. Siria está dispuesta a reanudar el proceso de paz, a partir de donde se interrumpió, y si Israel desea realmente lograr la paz, debe proceder de la misma manera.

45. El Sr. ZAKI (Egipto), haciendo referencia a la guerra de 1967, afirma que lo señalado a ese respecto por el representante de Israel no se ajusta a la realidad. La realidad es que Israel planeó esa guerra para lograr una serie de objetivos. En lo que respecta a Egipto, su objetivo era cambiar tierras por paz, en lo que respecta a Siria, era controlar una zona militar estratégica y, en lo que respecta de Jerusalén, era poner fin a la cuestión de Palestina y anexionar su territorio, que se encontraba bajo control británico. Egipto

lamenta que Israel lo haya obligado a referirse a esta cuestión pero volverá a hacer estas aclaraciones cada año, sea cual fuere la situación del proceso de paz.

46. El Sr. NADJEM (Líbano) dice que su delegación confía plenamente en el Comité Especial y está a favor de que continúe su labor. El orador expresa su extrañeza por el hecho de que el representante del régimen de ocupación no acepta las observaciones de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. El representante de Israel afirma que Israel no ejerce represión en Gaza, la Ribera Occidental ni Jerusalén oriental. En realidad, en estos territorios hay una verdadera ocupación y un ejército que usurpa tierras ajenas. En lo que respecta al Líbano meridional, la política de las autoridades de ocupación ha cambiado: actualmente en lugar de emplazar sus fuerzas armadas, realiza sobrevuelos diarios, sobre los que se informa detalladamente en los informes de Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. En consecuencia, el Líbano continúa bajo ocupación y seguirá adoptando medidas hasta que se le devuelvan sus territorios.

47. El Sr. LAMDAN (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que algunos miembros de la Comisión, en sus intervenciones, hacen caso omiso del hecho de que Israel está participando junto con otros países en el proceso de paz. Si bien no desea entrar en discusiones de carácter histórico, recuerda que, tal como ha señalado el propio representante de Siria, en determinado momento había 130.000 soldados sirios emplazados en el Golán, cuyas armas estaban apuntando hacia Israel. No hay que olvidar que el propio Presidente de Egipto fue quien exigió en 1967 que las fuerzas especiales de las Naciones Unidas se retiraran del Sinaí.

48. Asegura que en las condiciones imperantes, el Comité Especial ha pasado a ser anacrónico, lo cual está determinado por el carácter parcial de su mandato. El Comité Especial debería velar por los derechos humanos del pueblo palestino, sin embargo continúa prestando atención únicamente a las violaciones de los derechos de los palestinos por Israel y no presta ninguna atención al enfoque aplicado por la Autoridad Palestina con respecto a la observancia de los derechos humanos. De conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo del Cairo de 1994, la Autoridad Palestina asumió la responsabilidad de velar por los derechos del 98% de los palestinos. Lamentablemente, los logros de la Autoridad Palestina en materia de protección de los derechos humanos son muy dudosos. En el territorio que está bajo su control se llevan a cabo detenciones arbitrarias, se aplican procedimientos judiciales simplificados y prácticamente no existe la libertad de expresión. En los últimos tres años, decenas de prisioneros han fallecido en las cárceles palestinas durante interrogatorios. A fin de mantener su significado, el Comité Especial también debería prestar atención a las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina.

49. En realidad, la labor del Comité Especial no tiene sentido en las condiciones actuales, ya que el destino del proceso de paz se decidirá en el marco de negociaciones directas entre las partes interesadas, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Aprovecha esta oportunidad para exhortar a la República Árabe Siria y al Líbano a que participen en estas negociaciones. El problema relativo a la aplicación de la resolución 245 (1968) del Consejo de Seguridad existe únicamente porque la parte

libanesa no desea tomar parte en las negociaciones con Israel. En lo que respecta a la "cultura de paz", los Estados árabes y las autoridades palestinas no tienen derecho a hablar de paz en la mesa de negociaciones y a entablar al mismo tiempo una guerra diplomática contra Israel en diversos niveles, inclusive en el marco de esta Comisión y de otras comisiones de la Asamblea General.

50. El Sr. MEKDAD (República Árabe Siria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación considera que no es posible que su enfoque cambie en el marco de la labor de esta Comisión, cuando Israel continúa cometiendo los mismos delitos y las mismas violaciones a pesar del proceso de paz en marcha. Así lo demuestran los hechos que se presentan en el informe del Comité Especial. No sólo el Comité Especial, sino también los medios de comunicación de todo el mundo informan acerca de la cruel represión de Israel contra los árabes. Además señala que en la interpretación de la intervención del representante de la República Árabe Siria se cometió un error que ha dado lugar a un malentendido: no se trata de 130.000 efectivos militares sino de 130.000 civiles. Por lo visto, en lugar de atenerse a los hechos, el representante de Israel intenta utilizar cualquier error en su propio interés. Todos saben que si las fuerzas israelíes no hubieran actuado en los territorios árabes, incluida Palestina, la República Árabe Siria no habría tenido entonces que utilizar sus fuerzas.

51. El Comité Especial ha tomado nota de todos los hechos y circunstancias relacionadas con la evolución de los acontecimientos. Sin embargo, no ha cambiado la circunstancia más importante: la continuación de la ocupación israelí. ¿Puede esperarse acaso que el Comité Especial constate que han terminado la ocupación y las violaciones de los derechos humanos? Obviamente, sólo en ese caso el representante de Israel aceptaría las conclusiones del Comité Especial y estaría a favor de mantener su mandato. Subraya nuevamente que fue gracias a la parte Siria que el proceso de paz empezó a desarrollarse y este es un hecho que toda la comunidad internacional reconoce. Siria espera que el nuevo Gobierno de Israel cumpla plenamente los compromisos que contrajo Israel en el marco de anteriores negociaciones. No obstante, el Gobierno de Israel impone condiciones previas para el avance del proceso de paz. La República Árabe Siria señala una vez más que el concepto de "cultura de paz" es incompatible con la continuación de la ocupación israelí, la agresión y la violación de los derechos humanos. La paz reinará en el Oriente Medio únicamente cuando Israel se retire del territorio de la República Árabe Siria, de Palestina y del Líbano meridional, ya que la paz no es posible en condiciones de ocupación.

52. El Sr. NADJEM (Líbano), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que Israel debe cumplir sus compromisos y retirarse del Líbano meridional sin imponer ninguna condición previa. A pesar de sus declaraciones pacifistas, Israel continúa sus operaciones militares contra el Líbano, incluidos bombardeos aéreos y ataques desde buques. Reconociendo la capacidad militar de Israel, señala que la fuerza no es garantía de triunfo o del logro de la paz en condiciones ventajosas. Únicamente el estricto cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, que reflejan la voluntad de la comunidad internacional, podrá conducir a una paz auténtica en el Oriente Medio.

53. El Sr. LAMDAN (Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que considera que no es conveniente continuar esta discusión.

54. La Comisión ha concluido el examen del tema 89 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.